



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00133-00
DEMANDANTE: ARMANDO SUESCUN CABRERA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Visto el informe que antecede a (fl, 174 del C1). Vencido como se encuentra el traslado de la demanda¹, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el termino para contestar la demanda conforme a lo dispuesto al parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo contestado en tiempo², por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, que se celebrará el día 22 de agosto de 2017 a las 9:00 am en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demanda, que para el día de la Audiencia inicial deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, quedando notificados por estrado, y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente. Al encontrarse facultado el Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al Art. 202 de la referida ley, razón por la cual es de suma importancia que se encuentra los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación de la demanda en tiempo obrante a folio 104 del expediente, se reconocerá personería al Dr. JESSICA TATIANA PABON BELTRÁN, para actuar en representación de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día 22 de agosto de 2017 a las 9:00 am en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

¹ Folio, 172-173 de este cuaderno.

² Folio, 97-103 de este cuaderno.



Tercero: Reconocer personería para actuar a la doctora JESSICA TATIANA PABON BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.691.752 de Anapoima y Tarjeta Profesional No. 260.178 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES, en los términos del poder a él conferido (fl. 104 del C1).

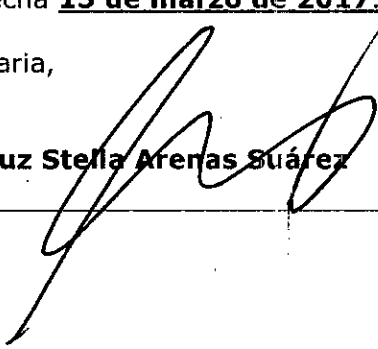
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No.
034 de fecha **15 de marzo de 2017.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez